

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,  
PARCELAMIENTO "CABALLO BLANCO", RETALHULEU  
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Manolo Grijalva Hidalgo  
Vicepresidente y Representante Legal  
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Parcelamiento "Caballo Blanco", Retalhuleu  
Parcelamiento Caballo Blanco, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu  
Su despacho

Señor Manolo Grijalva Hidalgo:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Manolo Grijalva Hidalgo  
Vicepresidente y Representante Legal  
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Parcelamiento "Caballo Blanco", Retalhuleu  
Parcelamiento Caballo Blanco, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu  
Su despacho

Señor Manolo Grijalva Hidalgo:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Manolo Grijalva Hidalgo  
Vicepresidente y Representante Legal  
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Parcelamiento "Caballo Blanco", Retalhuleu  
Parcelamiento Caballo Blanco, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu  
Su despacho

Señor Manolo Grijalva Hidalgo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,  
PARCELAMIENTO "CABALLO BLANCO", RETALHULEU  
DEL 1 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	10
<b>ANEXOS</b>	11
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor  
Manolo Grijalva Hidalgo  
Vicepresidente y Representante Legal  
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Parcelamiento "Caballo Blanco", Retalhuleu  
Parcelamiento Caballo Blanco, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu  
Su despacho

Señor Manolo Grijalva Hidalgo:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0288-2013, de fecha (s) 09 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Parcelamiento "Caballo Blanco", Retalhuleu, identificada con la Cuentadancia I2-473, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, municipalidad de Retalhuleu y cuotas de padres de familia.

El examen comprende el período del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos y privativos recibidos por la entidad, para la ejecución de servicios educativos, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal y bancos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiente registro en libro de bancos



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Fredy Romel Ovalle De Leon y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Parcelamiento Caballo Blanco, Retalhuleu, es una Entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental de Retalhuleu, Parcelamiento Caballo Blanco, Retalhuleu, fue creado según Acuerdo Ministerial No. 215, de fecha 11 de abril de 1977.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-473, y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 1991447-4.

Su sede y domicilio es Parcelamiento Caballo Blanco, Retalhuleu.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Parcelamiento Caballo Blanco, Retalhuleu, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la "Entidad".

### Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la Municipalidad, los padres de familia y Ministerio de Educación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.



---

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto No. 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0288-2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, Municipalidad y padres de familia para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado, Municipalidad y padres de familia.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, Municipalidad y padres de familia, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos servicios educativos.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y 60% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

##### **Caja Fiscal**

El saldo de la caja fiscal al final del período auditado asciende a Q53,386.86, al compararlo con el saldo en el banco debidamente conciliado no presenta diferencia. (Ver Anexo 1).

Debido a que las autoridades de la Entidad no describen con claridad la información de los recibos de ingresos y de la documentación que respaldan gastos y los registros presentan tachaduras y borrones, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-, con el número 3-027-00101-2 y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q53,386.86, la cual al compararla con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia, comprobándose que corresponde a fondos privativos, por tal razón no se depositó al fondo común. (Ver anexo 2)



Asimismo se revisaron los registros auxiliares de bancos, determinándose deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

## **Ingresos**

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes de los subsidios del Ministerio de Educación, de la municipalidad de Retalhuleu y padres de familia, por el monto de Q4,720,252.00 para la ejecución de servicios educativos. (Ver anexo 1).

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y 63-A2 y se depositaron en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- cuenta monetaria No. 3-027-00101-2 de manera oportuna.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,668,727.74, destinados para los servicios de educación. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que si cumplen con aspectos contables y legales.

## **Otras áreas**

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

## **Área técnica**

No se solicitó la intervención de un experto, debido a que la Entidad, no ejecuta programas de salud ni proyectos de infraestructura.



---

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental, con la intención de evaluar los aportes a los servicios educativos de nivel básico de la Entidad.

Los servicios educativos de nivel básico fueron ejecutados por la Entidad, por medio de subsidios del Ministerio de Educación, de la Municipalidad de Retalhuleu, cuotas de padres de familia, respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el Ministerio de Educación.

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha 11 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta DAEE-061-2014, de fecha 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia número DAEE-0288-01-2014 de fecha 03 de marzo de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

### Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, de la municipalidad de Retalhuleu y cuotas de padres de familia para la ejecución de servicios educativos, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno, detectadas durante el proceso de auditoría.



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente operatoria de caja fiscal

#### Condición

En la revisión de los registros contables de caja fiscal, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Tachaduras y borrones, b) No es suficiente la descripción de los recibos de ingresos y documentos que respaldan los gastos, c) No utilizan todas las columnas diseñadas en el libro auxiliar de caja fiscal.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno 03-09, del 8 de julio de 2003, unificadas por el acuerdo interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 5.5 Registro de las operaciones contables: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

#### Causa

Deficiente sistema de control interno, con relación a los registros contables de caja fiscal.



**Efecto**

No permite al ente fiscalizador contar con la información oportuna y confiable, para el logro de los objetivos de la auditoría.

**Recomendación**

Que el vicepresidente y representante legal, gire instrucciones al secretario contador de la Entidad, para que implemente un sistema de control que permita contar con la información contable en forma adecuada y sistemática.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 11 de marzo de 2014, el vicepresidente y representante legal de la Entidad, manifiesta lo siguiente: “Respetuosamente queremos exponerles que en lo que respecta a los incisos a, b, y c del hallazgo No. 1 consideramos que no tuvieron influencia alguna, en los resultados financieros que se operaron en las cajas fiscales durante 16 años. Por lo tanto solicitamos que dicho hallazgo se tome como hallazgo de recomendación, reconociendo que como seres humanos cometimos esos errores mismos que no se hicieron con mala intención”.

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que no son suficientes, de igual manera, la comisión de auditoría comprobó en su oportuno momento las deficiencias en los registros indicados.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MANOLO (S.O.N.) GRIJALVA HIDALGO	3,000.00
SECRETARIO CONTADOR	JULIAN MARINO RODAS MAZARIEGOS	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiente registro en libro de bancos**



---

## Condición

En la operatoria del libro de bancos, de la cuenta monetaria No. 3027001012, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A, a nombre del Instituto, se comprobó lo siguiente: a) Tachaduras y borrones, b) Falta de totalizar ingresos y egresos, en algunos folios, c) Falta de traslado de saldos entre folios, d) Traslado de saldos incorrectos entre folios.

## Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno 03-09, del 8 de julio de 2003, unificadas por el acuerdo interno A-57-2006, del 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 5.5 Registro de las operaciones contables: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

## Causa

Deficiente sistema de control interno, relacionado con los registros de los diferentes movimientos de la cuenta de depósitos monetarios, aperturada a nombre de la Entidad.

## Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna, por la falta de certeza de los registros operados en el libro de bancos.





### Recomendación

Que el vicepresidente y representante legal gire instrucciones al secretario contador, para que registre en forma técnica y sistemática la operatoria en el libro de bancos respectivo.

### Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 11 de marzo de 2014, el vicepresidente y representante legal de la Entidad manifiesta lo siguiente: “expuestos a equivocarnos y que se tome en cuenta que por ser la primera que nos auditan en 16 años, dejamos constancia de que nunca se actuó de mala fe”.

### Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que no son suficientes para su desvanecimiento, y la comisión de auditoría comprobó la deficiencia en la operatoria del libro de bancos indicado.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MANOLO (S.O.N.) GRIJALVA HIDALGO	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	JULIAN MARINO RODAS MAZARIEGOS	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

### 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MANOLO GRIJALVA HIDALGO	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/1998 - 31/12/2013
2	JULIAN MARINO RODAS MAZARIEGOS	SECRETARIO CONTADOR	01/01/1998 - 31/12/2013



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARCELAMIENTO “CABALLO BLANCO”, RETALHULEU RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
<b>SALDO INICIAL</b>			1,862.60
1998	106,628.00	103,658.75	4,831.85
1999	105,566.00	109,895.11	502.74
2000	108,983.50	107,738.95	1,747.29
2001	125,196.00	121,256.58	5,686.71
2002	171,687.50	159,355.62	18,018.59
2003	208,861.00	202,086.95	24,792.64
2004	207,153.00	231,900.14	45.50
2005	258,452.00	247,149.50	11,348.00
2006	295,571.50	306,443.58	475.92
2007	310,916.00	305,291.92	6,100.00
2008	348,748.00	354,847.40	0.60
2009	384,377.00	379,892.25	4,485.35
2010	530,863.00	513,068.00	22,280.35
2011	533,613.50	519,359.74	36,534.11
2012	519,885.00	498,302.75	58,116.36
2013	503,751.00	508,480.50	53,386.86
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>4,720,252.00</b>	<b>4,668,727.74</b>	

Fuente: Cajas fiscales, formas oficiales 306-C1, estados de cuenta bancarios y documentos de egresos.

### Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos anuales, administrados por la Entidad, el cual se realizó de conformidad a los registros contables operados en las cajas fiscales durante el período auditado.



## ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,  
PARCELAMIENTO “CABALLO BLANCO”, RETALHULEU  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS  
DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No. DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-027-00101-2	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	IMEB por Cooperativa Caballo Blanco	60,686.86
(-) cheques en circulación			7,300.00
Diferencia			53,386.86

**Fuente:** Estados de cuenta bancarios.

### Comentario:

El presente anexo refleja la integración de los fondos disponibles, que corresponden a privativos, en tal virtud no se enviaron al fondo común.



# ANEXO 3

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARCELAMIENTO “CABALLO BLANCO”, RETALHULEU COMPARACIÓN DE SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS

DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo anterior			1,862.60
(+) ingresos del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013	4,720,252.00	4,720,252.00	4,722,114.60
(-) Egresos del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2013	4,668,727.74	4,668,727.74	53,386.86
SALDO CAJA FISCAL			53,386.86
SALDO BANCARIO			53,386.86
<b>DIFERENCIA</b>			<b>0.00</b>

**Fuente:** Cajas fiscales, formas oficiales 63-A2 y 306-C1, estados de cuenta bancarios y documentos de egresos.

### Comentario:

El presente anexo refleja que el 100% de los fondos públicos recibidos fueron ejecutados en servicios educativos; sin embargo, se estableció un saldo de Q53,386.86, el cual corresponde a fondos privativos, por tal situación no se envió al fondo común.



# ANEXO 4

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARCELAMIENTO “CABALLO BLANCO”, RETALHULEU INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU	PADRES DE FAMILIA	TOTAL
1998	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
1999	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2000	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2001	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2002	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2003	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2004	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2005	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2006	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2007	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2008	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2009	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2010	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2011	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2012	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
2013	175,309.75	7,655.00	112,051.00	295,015.75
<b>TOTALES</b>	<b>2,804,956.00</b>	<b>122,480.00</b>	<b>1,792,816.00</b>	<b>4,720,252.00</b>

Fuente: Caja Fiscal, formas oficiales, estados de cuenta bancarios.

### Comentario:

El anexo presenta la fuente proveedora de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos para la ejecución de servicios educativos.



# ANEXO 5

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARCELAMIENTO “CABALLO BLANCO”, RETALHULEU MUESTRA DE APORTES PERCIBIDOS Y EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
SALDO INICIAL			1,862.60
1998	106,628.00	103,658.75	4,831.85
1999	105,566.00	109,895.11	502.74
2000	108,983.50	107,738.95	1,747.29
2001	125,196.00	121,256.58	5,686.71
2002	171,687.50	159,355.62	18,018.59
2003	208,861.00	202,086.95	24,792.64
2004	207,153.00	231,900.14	45.50
2005	258,452.00	247,149.50	11,348.00
2006	295,571.50	306,443.58	475.92
2007	310,916.00	305,291.92	6,100.00
2008	348,748.00	354,847.40	0.60
2009	384,377.00	379,892.25	4,485.35
2010	530,863.00	513,068.00	22,280.35
2011	533,613.50	519,359.74	36,534.11
2012	519,885.00	498,302.75	58,116.36
2013	503,751.00	508,480.50	53,386.86
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,720,252.00</b>	<b>4,668,727.74</b>	
<b>TOTAL DE LA MUESTRA SELECCIONADA</b>		<b>2,801,236.64</b>	
<b>CIFRAS RELATIVAS DE LA MUESTRA SELECCIONADA</b>		<b>60%</b>	

Fuente: Formas oficiales 63-A2 y 306-C1, nómina de planilla, nómina de bolsas de estudio, facturas.

### Comentario:

La muestra seleccionada se realizó del universo de los egresos considerando al azar los montos de gastos significativos equivalentes al 60%.





# ANEXO 6

## INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, PARCELAMIENTO “CABALLO BLANCO”, RETALHULEU DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMAS OFICIALES			AUTORIZADOS			UTILIZADAS PERÍODO AUDITADO			SALDOS		
Forma	FECHA	Envío Fiscal	Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades	Del	Al	Unidades
306-C1	22/12/2006	9158	427901	428000	100	427901	428000	100	0	0	0
306-C1	22/12/2006	9158	795001	795900	900	795001	795900	900	0	0	0
200-A-3	08/02/2006	3983	328451	328500	50	328451	328500	50	0	0	0
200-A-3	08/02/2006	3983	328501	328550	50	328501	328550	50	0	0	0
63-A2	08/02/2006	3983	140201	140250	50	140201	140250	50	0	0	0
200-A-3	16/02/2010	24610	711701	711750	50	711701	711750	50	0	0	0
200-A-3	16/02/2010	24610	711751	711800	50	711751	711800	50	0	0	0
306-C1	02/05/2012	34421	587301	587500	200	587301	587500	200	0	0	0
306-C1	02/05/2012	34421	588001	588200	200	588001	588065	65	588066	588200	135
306-C1	02/05/2012	34421	759201	759300	100	0	0	0	759201	759300	100
200-A-3	03/12/2013	44003	163801	163850	50	163801	163801	1	163802	163850	49
200-A-3	03/12/2013	44003	163851	163900	50	0	0	0	163851	163900	50

Fuente: Envíos fiscales, formas oficiales, cajas fiscales.

### Comentario:

El presente anexo muestra las formas oficiales que han sido autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la Entidad, para el control y registro de los recursos financieros del Estado, determinándose el uso adecuado de las mismas.



**Nombramiento**



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0288-2013**

Guatemala, 09 de septiembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, PARCELAMIENTO "CABALLO BLANCO", RETALHULEU CON LA CUENTA No. 12-473, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44440

*[Signature]*  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

*[Signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

